

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Número 82

Martes 14 de abril de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Obras Públicas.—Jefatura de Puentes y Estructuras

Expropiaciones

EDICTO

En el expediente instruido con motivo de la expropiación forzosa de las fincas sitas en el término municipal de San Vicente del Palacio (Valladolid), necesarias para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Zapardiel, en la carretera nacional de Madrid a la Coruña y El Ferrol del Caudillo.

Resultando: Que la relación de los propietarios a quienes afecta la expropiación fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 45, de fecha 24 de febrero próximo pasado, señalando un plazo de veinte (20) días hábiles, para que los interesados expusieran lo que estimaran procedente contra la necesidad de la ocupación de los terrenos.

Resultando: Que dentro del plazo señalado no se ha presentado reclamación alguna y que transcurrido aquél ha informado favorablemente el abogado del Estado sobre la necesidad de la ocupación de los terrenos a que afecta la expropiación para la construcción del mencionado puente.

Visto lo que dispone el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 21 de su Reglamento.

Considerando: Que la tramitación del expediente, se han llenado y cumplido todos los trámites prevenidos por las disposiciones vigentes:

Esta Jefatura, por disposición de esta

fecha y en virtud de las atribuciones que le están conferidas por orden ministerial de 16 de marzo de 1936, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia este acuerdo, a los efectos que previene el artículo 19 de la citada ley.

Madrid, 9 de abril de 1953.—El ingeniero jefe.

1.000

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor gobernador civil de Zamora, me comunica que, a petición de la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, ha sido juramentado por dicho Gobierno, como guarda de la misma, don Mauricio García Rodríguez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 8 de marzo de 1921 y para general conocimiento y efectos, se publica en este periódico oficial.

Valladolid, 7 de abril de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

992

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno Civil, Manuel Rey Pereira y Emilio Martín Cordero, para prestar servicios como guardas

jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 10 de abril de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

998

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de electricidad

Examinado el expediente incoado por don Federico Barbado Poncela, como apoderado de Heredero de don Ramón Rodríguez Pardo, con domicilio en Siete Iglesias de Trabancos, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea de Alaejos a Castrejón, hasta el molino de piensos de don Bernardo Pérez Carracedo, en término de Castrejón; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, así como sobre los predios de los particulares afectados por la instalación.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, para la confrontación

del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y el Reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del Reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Federico Barbado Poncela, apoderado de Herederos de don Ramón Rodríguez Pardo, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea de Alaejos a Castrejón, hasta el molino de piensos de don Bernardo Pérez Carracedo, en término de Castrejón.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de junio de 1951, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los postes del vano de cruce con la C. L. de Alaejos a Ataquines, estarán situados a una distancia mínima de 13 metros del eje de la carretera.

Los gastos que por estos servicios se

originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el de dos, a contar de la misma fecha, debiendo dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 11 de octubre de 1951, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. Si por causa de utilidad pública, conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declarar caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre, y la carta de pago de haber satisfecho el Impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 33.531,40 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Undécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 18 de marzo de 1953.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

805—623

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don José María Olaguibel Llovera, director gerente de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 6, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente de Valladolid a Medina de Rioseco, llegue hasta el centro de transformación sito en las proximidades del kilómetro 195 de la carretera nacional de Adanero a Gijón, para servicio de alumbrado.

La instalación afecta al término municipal de Valladolid y el trazado de la línea es el siguiente: Parte de la línea de alta tensión de Valladolid a Medina de Rioseco en las proximidades del kilómetro 195 de la carretera nacional de Adanero a Gijón, hasta llegar al centro de transformación a 76 metros de la toma, cruzándose el ferrocarril Secundario de Castilla, kilómetro 4.075, vía apartadero de los Silos y línea telefónica del ferrocarril.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, y sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados, puedan presentar dentro del

término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía del término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 25 de marzo de 1953.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Número, Nombre, Residencia, Pago, Observaciones

1. Don Abundio Lajo, Valladolid, La Victoria, cereal.
2. Ferrocarriles secundarios de Castilla, Palencia, ídem, ferrocarril Valladolid Río seco, kilómetro 4.075.
3. Servicio Nacional del Trigo, Madrid, ídem, vía apartado Silos.
4. Ferrocarriles secundarios, de Castilla, Palencia, ídem, línea telefónica.
5. don Lorenzo Adeva, Valladolid, ídem, Patio.

871—624

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1953.

Antes de entrar en el orden del día se da cuenta de una resolución dictada por la Delegación de Hacienda aprobando el presupuesto ordinario para el año 1953, por importe de 25.847.827,35 pesetas.

Se dió cuenta también de notificación hecha por la Magistratura de Trabajo al Ayuntamiento de auto dictado por la Sala Social del Tribunal Supremo en recurso que interpuso la viuda de un guardia municipal muerto a consecuencia de una bomba, sobre cuyo asunto el Ayuntamiento ya se había decidido en sesión del pleno de 11 de julio de 1952. La Comisión quedó enterada de la resolución.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras referente a adjudicar directamente a don Pablo Gutiérrez Churruca la construcción de aceras de cemento en la calle del Dos de Mayo, entre las de General Ruiz y Ferrocarril.

Del mismo modo se acordó adjudicar al señor Gutiérrez Churruca, las obras de traslado de la Marquesina del Campillo a la calle del Dos de Mayo.

Quedó enterada la Corporación del fallecimiento del vigilante de exacciones don Bonifacio López Seco, y del conductor de la Sección de Limpieza don Felipe Rebollo Guerra, acordando hacer constar en acta el sentimiento y comu-

nicar el pésame a las respectivas familias.

También quedó enterada de comunicación de la Asociación de la Prensa de Valladolid, dando expresivo voto de gracias a la Corporación por las condiciones de la cesión de la Pérgola en la pasada feria.

Dentro del orden del día, se aprobó una moción del señor alcalde en el sentido de ver con satisfacción la solicitud de la FASA de que se le conceda el honor de usar el escudo de la ciudad en el centro del volante de dirección de los coches que fabrique, acordándose autorizarla para tal uso sin que tenga que pagar exacción alguna, por no tratarse de propaganda comercial.

Se aprobó moción del teniente de alcalde señor Alvarez Pérez, para que se invite oficialmente al señor Ministro de Obras Públicas a la inauguración del paso subterráneo del Portillo de la Merced y se autorizó a la Alcaldía para realizar los gastos que ello ocasione.

Comisión de Obras

Se autorizó a «Avícola Castellana» para construir un gallinero en el camino Viejo de Simancas.

A don Esteban López, para proceder al cierre de finca en el camino del Arca Real y la Cañada del mismo nombre.

A don Cándido Herrero Rico y don Pedro Cabrerizo Moreno para acometer al alcantarillado las casas número 4, de la calle de la Cadena y número 13, de la de Maravillas, respectivamente.

Se concedieron terrenos en el Cementerio municipal para construcción de sepulturas a doña Asunción Valdés García y don Ricardo Mitre.

Se aprobó el acta de señalamiento de línea en terrenos de la calle de la Merced, propiedad del Colegio de San José.

Fué aprobado un expediente de declaración de ruina de la casa número 4, de la calle de Santa Lucía, declarándose en estado de ruina parcial inminente, debiendo ser desalojada por los ocupantes.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del último tramo del Paseo de Farnesio y la devolución de fianza al contratista.

También fué aprobada el acta de recepción de las obras de riego asfáltico superficial en varias calles, acordándose la devolución de la fianza correspondiente.

Se acordó la devolución de la fianza depositada por don Policarpo Garrido Arnáiz, para construcción de fieltos en diferentes lugares.

Comisión de Policía

Resolviendo petición de industriales de la Plaza de Fuente Dorada, se acordó

que si ellos pagan los aparatos de alumbrado en el interior de los soportales, realice el Ayuntamiento la instalación y abone el consumo de fluido.

Se autorizó a la Empresa Fernández Arango, para modificar las carteleras de sus espectáculos, con las condiciones que se la señalan.

Se desestimó petición de don Bernardo García Vega, sobre modificación de acuerdo adoptado en sesión de 5 de marzo de 1952.

Se concedieron derechos de enterramiento a don Luis de la Cruz Garrido, doña Felcitas, doña Amparo, don Osmundo, don Eloy, doña Julia y doña Isidora Hernández Calzada y a doña María del Carmen Hernández Prada, en sepultura de la que fué titular su padre y abuelo, don Julián Hernández Cerezo.

Comisión de Gobierno

Se concedieron varios anticipos reintegrables a distintos funcionarios.

Se reconoció a doña Manuela Ponce Catalán derecho a pensión de orfandad.

Comisión de Acopios

Se adjudicó a don Pablo Gutiérrez Churruca, la obra de reconstrucción de una pared en el Parque de Policía.

Se aprobaron cuatro relaciones de nóminas y facturas.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

359

San Salvador

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al año de 1952, quedan expuestas al público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

San Salvador, 28 de marzo de 1953.—El alcalde, Pedro García.

933—625

Simancas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción del camino vecinal de Simancas al kilómetro uno de la carretera de Valladolid a Rueda (término de Simancas), y adquisición de la casa número seis de la calle del Arrabal, que perteneció a don Ursicino Sainz, se expone al público en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince

días, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones de que trata el artículo 656 y por las causas relacionadas en el número tres del artículo 669 de la ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 671 de dicho precepto legal.

Simancas, 20 de marzo de 1953.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

963—626

Llano de Olmedo

Con sujeción a la norma 2.^a de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, fecha 30 de mayo de 1952, se convoca a oposición restringida para cubrir una plaza de alguacil, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas y demás derechos reglamentarios con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Podrán concurrir a la misma, los individuos que hayan desempeñado esta plaza con carácter interirino durante un período no inferior a cinco años consecutivos y con antelación al 1.^o de julio de 1952, o los propietarios que no tengan legalizada su situación.

2.^a La oposición tendrá lugar el día que el tribunal señale al efecto, una vez transcurridos tres meses desde la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.^a El tribunal estará constituido por el señor alcalde como presidente, un concejal de este Ayuntamiento, un representante de los funcionarios, y el secretario de este Ayuntamiento que actuará como secretario del tribunal.

4.^a Los ejercicios a realizar serán dos, uno escrito y otro oral. El ejercicio escrito o práctico consistirá en escritura al dictado, resolución de un problema aritmético y redacción de una denuncia.

El segundo ejercicio consistirá en contestar durante media hora, dos de los temas sacados a la suerte de entre los enumerados en el programa mínimo establecido por la orden de 30 de octubre de 1939, del programa que se inserta.

PROGRAMA

- 1.^o Autoridades y organismos municipales y composición del Ayuntamiento.
- 2.^o El alcalde o sus atribuciones.
- 3.^o Competencia del Ayuntamiento.
- 4.^o Ordenanzas o Reglamentos, bandos y edictos.
- 5.^o Autoridades provinciales y su competencia.

Trigueros del Valle, 31 de marzo de 1953.—El alcalde, Marcelino de los Ríos.

981—627

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a los parientes del finado Secundino Malfaz Ortega, de 80 años, hijo de Julián y Carmen, natural de Frómista y asilado en las Hermanitas de los Pobres de esta capital, para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sin perjuicio de quedar hecho por el presente y así estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 79 de 1953, por muerte.

Dado en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

709

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber, se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de julio de 1951, con relación al procesado José Manuel Zayas Illera, por haber sido habido y así estar acordado en el sumario que se instruye con el número 147 de 1951.

Dado en Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

958

FRECHILLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber a Carmen Galán de Castro, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, como perjudicada en la causa número 9 de 1951, procedente de este Juzgado, por el delito de estupro incestuoso, contra Aurelio Galán de Castro, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia firme de 24 de mayo de 1952, condenó al procesado, además de la pena principal, las accesorias y las costas, a una indemnización a dicha perjudicada, en concepto de dote en la cantidad de veinte mil pesetas, y además

a que mantenga a la niña María Antonia Galán de Castro.

Frechilla, 9 de marzo de 1953.—El secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora.

703

ANONCIOS OFICIALES

CITACIÓN

Infante Calvo, José Luis; de 42 años, viudo, médico, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Valladolid, con domicilio en dicha población, calle María Guerrero, número 11, comparecerá en el término de quince días, ante el señor comandante juez instructor de este tercio don Antonio Benítez Valencia, personalmente o por escrito, a fin de serle notificada la resolución recaída en las diligencias previas número 392-52, que por hurto al mismo se instruyen en este Juzgado; significándole de que, de no hacerlo en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, dándose por notificado.

Y para que conste y sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se expide la presente en Rífen, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El comandante juez instructor, Antonio Benítez Valencia.

825

Orfanato provincial de Valladolid

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción legal de la acogida Julia Escudero Tapia, de 7 años de edad, por don Rafael Soler Vidal, de 56 años de edad y su esposa doña Josefa Dionisio Salabert, de 53 años de edad, vecinos de Valencia, a tenor de lo dispuesto en la ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.^o grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación en el plazo de ocho días ante esta Dirección, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 7 de abril de 1953.—El director, A. Martí.

1.003

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial